



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 29 SET, 2017

VISTOS: El Oficio N° 400-2017-FONDECYT/DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 031-2017-FONDECYT-UES, de la Unidad de Evaluación y Selección, y el Informe N° 073-2017-FONDECYT-UAJ-JAA, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, el Proyecto ERANet-LAC busca construir un marco para las relaciones entre EU-LAC en materia de investigación, basándose en los acuerdos más recientes. La nueva iniciativa conjunta EU-LAC para la Investigación e Innovación entre la Unión Europea y la Comisión, y entre todos los países de América Latina y el Caribe (LAC), representa un paso muy importante, tomado al más alto nivel político para desarrollar sinergias entre la cooperación científica, la educación superior y la cooperación al desarrollo mediante el aumento de la coordinación de la cooperación de la UE y las políticas de investigación con América Latina y el Caribe;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, mediante Oficio N° 400-2017-FONDECYT/DE, de fecha 28 de setiembre de 2017, solicita se autorice el viaje del servidor Jorge Alfredo Achata Böttger, Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección del



FONDECYT, a fin de que participe en el evento denominado "Reunión de Agencias de Financiación de la Convocatoria Conjunta Internacional del Grupo de Interés Común ERANet-LAC/EU-CELAC", a realizarse los días 3 al 5 de octubre de 2017, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, mediante Informe N° 031-2017-FONDECYT-UES, de fecha 27 de setiembre de 2017, el Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, señala que a través de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC ha recibido la invitación para participar en el evento denominado "Reunión de Agencias de Financiación de la Convocatoria Conjunta Internacional del Grupo de Interés Común ERANet-LAC/EU-CELAC", a realizarse los días 3 al 5 de octubre de 2017, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador; teniendo en cuenta su previa participación en la Reunión de Agencias de Financiación de la Convocatoria Conjunta EU-LAC Health y Conferencia Final, realizada en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 13 al 15 de junio del año en curso;

Que, el citado informe refiere que resulta necesaria su participación en el citado evento, debido a que se financiará una convocatoria conjunta para el financiamiento de proyectos con participación multinacional en el marco del proyecto ERANet-LAC, y teniendo en cuenta que CONCYTEC es una agencia financiadora del citado proyecto y considerando las futuras convocatorias a llevarse a cabo en el marco de dicho proyecto, es de suma importancia la participación de un representante de nuestra institución, precisando que dicha Reunión servirá para identificar posibles actividades con la Unidad de Evaluación y Selección en el periodo 2018-2019 en beneficio de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). Asimismo, agrega que los organizadores del evento cubrirán todos los gastos del viaje (pasaje y viáticos);

Que, conforme a lo señalado en el programa del evento, el mismo indica que la Reunión tiene como objetivos: i) Finalizar la selección de temas teniendo en cuenta las indicaciones enviadas, con antelación al workshop, por parte de los organismos de financiamiento; ii) Definir el presupuesto que estén dispuestos a asignar para la convocatoria conjunta; iii) Finalizar una Carta de Interés (LOI, por sus siglas en inglés) a través de la cual todas las partes financiadoras confirmaran que cumplen con las intenciones expresadas en la Convocatoria Conjunta, así como en el marco financiero; iv) Finalizar los términos de referencia y el cronograma de la convocatoria; y, v) Informar en detalle a los representantes de las Organizaciones Financiadoras que no hayan participado ni en la primera ni en la segunda convocatoria conjunta, sobre las reglas y términos de referencia;

Que, mediante Informe de Vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos a la Entidad;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;





Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Jorge Alfredo Achata Böttger, Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en los documentos de vistos, no generará gastos al Estado peruano;

Con la visación de la Secretaria General (e) y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Responsable de Unidad de Evaluación y Selección y de la Directora Ejecutiva (e), del FONDECYT;

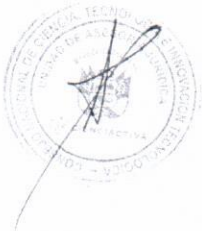


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Jorge Alfredo Achata Böttger, Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 3 al 5 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC